

ACTA NO. 0006-2021

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021, REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0002.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 pm) del día veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares, reunidos, conformidad con la convocatoria que le ha sido cursada en el salón del segundo piso del Edificio Administrativo, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)**, los señores (1º) **Dr. Manuel Escarramán, Director Médico**, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz**, Director General del Hospital; dominicano, mayor de edad, titular de la cédula No. 001-0895647-5; domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (2º) **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Administrativa; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0011872-8; (3º) **Licda. Haydee Acevedo**, Directora De Planificación y Desarrollo; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0037383-6; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (4º) **Licda. Calina Figuereo Ramírez**, Consultora Jurídica, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0825749-4; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y (5º) **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Luego de comprobado el quorum y confirmada la asistencia de todos los miembros el Dr. Manuel Escarramán, que preside la reunión dejó abiertos los trabajos y expresó que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER el Informe Consolidado de evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B) del Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de **INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021, REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0002**, emitido por la comisión evaluadora del INCART en fecha 28 de enero del 2021.

SEGUNDO: APROBAR, la propuesta de adjudicación contenida en el referido informe consolidado si así entiende este Comité de Compras y Contrataciones pertinente y favorable a los intereses de la Institución.

TERCERO: Conocer cualquier otro punto de interés que sea de importancia para este Comité.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO (1º): A que en fecha 23 de diciembre del 2020, mediante requerimiento del Licdo. Carlos Adams, Gerente de Logística, solicitó el suministro de **"INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021"**.

CONSIDERANDO (2°): A que la Ley 340-06 sobre compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece en su artículo 16 numeral 4), como procedimiento de selección la comparación de precios; indicado que: ***“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente...”***

CONSIDERANDO (3°): A que, mediante resolución Administrativa PNP-01-2021, de fecha 05 de enero del 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (Órgano Rector de los Procesos de Compras Públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO (4°): A que los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, el monto a considerar la para escogencia de este proceso es a partir de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$985,749.00) hasta la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99).

CONSIDERANDO (5°): A que en fecha 19 de enero del 2021 fue realizada la publicación en el Portal Transaccional de Compras Públicas y en ese mismo día en el Portal del INCART.

CONSIDERANDO (6°): A que, 2 de Febrero del año 2021 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) por los proponentes: HOSPIFAR, SRL; DOCTORES MALLEN GUERRA, SA.; HIDROMED, SRL; FARMACO INTERNACIONAL, SRL; GEMEDICA, SRL; FARMACO QUIMICO NACIONAL FARMACONAL, SRL; PROMEDICA, S.A.; SERVIAMED DOMINICANA, SRL; SSP SERVISALUD PREMIUM, SRL Y QUIROFANO LQ, SRL.

CONSIDERANDO (7°): A que se procedió con las aperturas de las ofertas técnicas (Sobres A) el día 3 de Febrero a partir de las 10:30 AM y la apertura de las ofertas económicas se llevó a cabo el día 15 de febrero a partir de las 10:28 AM, ambas aperturas se realizaron en la sede central del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, sito en la Avenida Dr. Bernardo Correa y Cidrón, esquina calle Lic. Rafael Augusto Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO (8°): A que las entidades comerciales PROMEDICA, S. A.; GEMEDICA, SRL Y QUIROFANOS, SRL, resultaron descalificadas en el proceso de evaluación técnica Sobre A, por motivo a que no enmendaron en el plazo otorgado las subsanaciones.

CONSIDERANDO (9°): A que, el Comité evaluador examinó las ofertas cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad; respetando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuentas los elementos técnicos más convenientes, así como qué representaría para el Estado Dominicano el **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021”**, REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0003, por lo que fue de importancia las especificaciones técnicas, legales y financieras y las entregas de las muestras correspondientes a cada insumo requerido.

CONSIDERANDO (10°): A que, luego de llevar a cabo el proceso de evaluación se determinó que las ofertas de las entidades comerciales que cumplen con los requisitos técnico, financiero y legal y que resultan ser las más convenientes a las necesidades del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, corresponde a las presentadas por las siguientes entidades:

- ❖ DOCTORES MALLEN GUERRA, SA
- ❖ FARMACO QUIMICO NACIONAL FARMACONAL, SRL
- ❖ HIDROMED, SRL
- ❖ SSP SERVISALUD PREMIUM, SRL;
- ❖ JAEL MED, SRL
- ❖ HOSPIFAR, SRL

CONSIDERANDO (11°): A que, sin embargo, las otras entidades comerciales: PROMEDICA, SRL GEMEDICA, SRL., GRUPO Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, SRL y QUIROFANOS LQ, SRL no cumplieron con todas especificaciones; la primera de ellas no lo hizo en el aspecto legal y la segunda sociedad comercial un cumplió los aspectos legales ni técnicos.

CONSIDERANDO (12°): A que, los criterios de evaluación para el proceso llevado a cabo se basan en las especificaciones del documento base del proceso en su numeral 20.

CONSIDERANDO (13°): A que, este Comité de Compras y Contrataciones ha constatado en el Informe de Consolidado de las ofertas Técnicas y Económicas del proceso de Comparación de Precios **REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0002, para "EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021"**, que la comisión evaluadora ha verificado el cumplimiento de los principios que regulan la actividad contractual y que las ofertas cumplen con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos conforma al documento base del proceso.

CONSIDERANDO (14°): A que este Comité de Compras y Contrataciones también ha constatado que en el cuadro consolidado preparado por la comisión evaluadora del proceso se evidencia que no se recibieron ofertas, de los proponentes participantes, que cumplen con los requisitos técnico, legal y financiero, para los siguientes ítems: aguja de biopsia medula osea 11ga x 4; aguja de biopsia para aspirado 15 ga x 2.688; cateter hemodialisis xtp 128 mt 12 f*20 cm; bolsa recetal 2.5; drem #18 400 ml (hemovac); sonda de 3 vías silicon ref.aa6122; canula de mayo #10 mm; canula de mayo #8 mm; canula de mayo #2 8mm; canula de mayo #9 mm; canula endometrial 3.0 mm; canula yankauer; mascarilla con reservorio adulto; filtro hch para adultos kit; espirómetro rci ref. 8884717301; tegaderm 2 3/4 x 3 1/4 q x 8.5 cm ref. 1633 y sonda de 3 vías silicon Ref XB6322.

CONSIDERANDO (15°): A que, la adjudicación se fundamente en la confirmación y aprobación de las propuestas técnicas, financieras y económicas, cuidando que el proceso respete el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad; así como los principios que reglamentan la actividad contractual, de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO (16°): Que los bienes adjudicados mediante la presente acta de deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas descritas y establecidas en el documento base del proceso.

VISTO: El documento Base para el Proceso **INCART-CCC-CP-2021-0002, para EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021"**.



VISTO: El Informe Consolidado de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas (Sobres A y B), emitido en fecha 24 de Febrero del 2021, para **EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021**".

VISTO: Las ofertas técnicas, financieras y económicas de las empresas, que cumplen los requisitos técnico, legal y financiero para el proceso INCART-CCC-CP-2021-0002, para **EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021**, a saber:

- ❖ DOCTORES MALLEN GUERRA, SA
- ❖ FARMACO QUIMICO NACIONAL FARMACONAL, SRL
- ❖ HIDROMED, SRL
- ❖ SSP SERVISALUD PREMIUM, SRL;
- ❖ JAEL MED, SRL
- ❖ HOSPIFAR, SRL

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La solicitud de adquisición de suministros médicos emitida por la Licdo. Carlos Adams, Gerente de Logística del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, de fecha 23 de diciembre del 2020.

VISTO: El documento base contentivo de los términos para este procedimiento de selección de proveedores, incluyendo sus anexos.

VISTO: Las propuestas técnicas, legales y económicas presentadas por los oferentes.

VISTO: Los Informes de Evaluación de las Ofertas Técnicas (sobre A) y Económica (Sobre B), emitido por los diferentes peritos designados técnicos, legales y financieros.

VISTO: La certificación de Apropiación Presupuestaria (Certificación de Fondos) emitida, en fecha 8 de enero del 2021, por la Licda. Lissette Hernández, Directora Financiera del INCART.

VISTO: El dictamen jurídico emitido por la Licda. Calina Figuereo Ramírez, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, manifestando conformidad con el contenido del documento base para el proceso de Comparación de Precios de referencia **INCART-CCC-CP-2021-0002**, de fecha 19 de enero del 2021.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECIDE ADOPTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCION:

APRUEBA el Informe Consolidado de evaluación Técnicas y Económicas (Sobres A y B) de fecha 24 de Febrero del 2021 del proceso de Comparación de Precios referencia **INCART-CCC-CP-2021-0002**, para **EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO- MARZO 2021**".



SEGUNDA RESOLUCION:

ADJUDICA, a las sociedades comerciales: HOSPIFAR, SRL; DOCTORES MALLEN GUERRA, SA; FARMACO QUIMICO NACIONAL FARMACONAL, SRL; HIDROMED, SRL; SSP SERVISALUD PREMIUM, SRL y JAEI MED, SRL, conforme la siguiente descripción:

EMPRESA	CANTIDADES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS RDS
HOSPIFAR SRL	15,000	3-AGUJA HIPODERMICA #18	RDS 1,428,235.34
	225	7- CATETER CENTRAL VENOSO (TRIPLE LUMEN) 7FR X 20CM	
	30	8- CATETER DE SUCCION CERRADO #14FR 46 CM / 72 H	
	300	9-MARIPOSITA #23	
	10	26- SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA #12	
	120	28-LINEA DE SUCCION 3,000 CC	
	30,000	44-GUANTES DE EXAMEN (L)	
	1,500	47-GUANTES ESTERIL #7.5	
	1,500	48- GUANTES ESTERIL #7	
	1,500	49-GUANTES ESTERIL #8	
	24	52-DESINFECTANTE QUIRURGICO SOLUCION GL	
	8	54-GLUTAR 2% GLUTARALDEHYDE C/ACTIVADOR	
	1,000	60-CURITAS LARGAS C/100	
	360	67-Z-O MICROPORE 1535-2 C/6	
	450	69-APLICADOR CUTANEO, ESTERIL C/CLOREX 2%, 26 ML	
	2,400	70-SABANAS DESECHABLES (MOVIBLE)	
DOCTORES MALLEN GUERRA S.A	360	71-TERMOMETRO ORAL	RDS 362,619.60
	400	61-TEGADERM 10 CM X 12 CM REF-1626W	
	600	63-TEGADERM 21/2 X 3 1/4 7 X 8.5 CM REF-1683	
	400	65-TEGADERM 3 1/2 X 4 1/2 IN C/CLOREX. REF-1657R	
	360	66-Z-O MICROPORE 1535-1 MED	
FARMACONAL, SRL	360	68-Z-O MICROPORE 1535-3 MED	RDS 516,518.33
	30	5-CATETER DRENAJE MULTIPROPOSITO 12FR (4.17MM) 30 CM	
	150	10- LLAVE DE TRES VIAS	
	300	11-BISTRURI #15 C/MANGO	
	300	12-BISTRURI C/MANGO #20	
	300	13-BISTRURI C/MANGO #21	
	200	14-BISTRURI DE HOJA #21 SIN MANGO	
	400	15-BISTRURI DE HOJA #15 SIN MANGO	
	200	16-BISTRURI S/MANGO #20	
	200	17-BISTRURI #22 S/MANGO	
	200	18-BISTRURI #11 S/MANGO	
	30	19-BASE DE COLOSTOMIA 57 MM.	
	60	20-BOLSA DE COLOSTOMIA 57 MM	
	300	21-CLIP PARA COLOSTOMIA	
	100	23- DREAM GRUESO (TUBO PENROSE)	
	300	33-CANULA DE OXIGENO ADULTO	
	150	34-CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	
	40	40-TUBO ENDOTRAQUEAL #7.5	
	15,000	42-CUBRE ZAPATOS	
	12,000	43-GORRO DE ENFERMERA AZUL	
HIDROMED SRL	45	56-GEL ECOGNOGRAFICO FLEXIBLE	RDS 116,103.65
	600	57- LUBRICANTE GEL TUBO 60GR.	
SSP SERVISALUD PREMIUM	400	58- COMPRESA ESTERIL 18 X18	RDS 82,297.21
	36	59-GASA ESTERIL 10CM X 10CM (4X4) 12PLY SIN RAYO 100/1	
JAEI MED SRL	18	MULTIPROPOSITO.	RDS 1,462,500.00
	60	38-CIRCUITO DE VENTILACION RCI REF-1627	
	60,000	45-GUANTES DE EXAMEN (M)	
	20,000	46-GUANTES DE EXAMEN (S)	
	2,500	50-MASCARILLA DESECHABLES 3M N95	
TOTAL ADJUDICADO	30,000	51-MASCARILLA QUIRURGICA 50/1	RDS 3,968,274.13
	36	53-CAL SODADA FUNDA 1.2 KG	
	120	55- ALCOHOL ISOPROPILICO 70%	



TERCERA RESOLUCION:

DECLARA desierta las ofertas para los ítems que se indican a continuación, atendiendo a que no se recibieron propuestas por parte de los oferentes participantes, aguja de biopsia medula osea 11ga x 4; aguja de biopsia para aspirado 15 ga x 2.688; cateter hemodialisis xtp 128 mt 12 f*20 cm; bolsa recetal 2.5; drem #18 400 ml (hemovac); sonda de 3 vias silicon ref.aa6122; canula de mayo #10 mm; canula de mayo #8 mm; canula de mayo #2 8mm; canula de mayo #9 mm; canula endometrial 3.0 mm; canula yankauer; mascarilla con reservorio adulto; filtro hch para adultos kit; espirómetro rci ref. 8884717301; tegaderm 2 3/4 x 3 1/4 q x 8.5 cm ref. 1633.

EN CONSECUENCIA, ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART) proceder con la preparación y montaje de un nuevo proceso de contratación a los fines de evitar desabastecimiento en los insumos médicos de los que no se recibieron ofertas, conforme a las disposiciones legales y procedimentales establecidas en la Ley 340-06 de fecha 5 del mes de Agosto del 2006 para el caso de declaratoria de desierto de proceso.

CUARTA RESOLUCION:

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en el portal de la institución y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

QUINTA RESOLUCION:

INSTRUYE, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, para que conforme a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación contenida en la Ley 449-06 y el documento base del proceso, **NOTIFIQUE** los resultados del presente proceso de contratación.

Y no habiendo otros temas que conocer, con la lectura del acta, y la aprobación de la misma por los miembros presentes, el Presidente en funciones del Comité, dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00P.M.) del día indicado al inicio de la presente acta.

Por el Comité de Compras y Contrataciones.

Dr. Manuel Escaramán
En representación de

Dr. José Ernesto Ramírez Feliz
Director General

Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez
Directora Administrativa

Licda. Haydee Acevedo
Directora de Planificación y Desarrollo

Licda. Calina Figueroa Ramírez
Consultora Jurídica

Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano
Encargada de Libre Acceso a la Información